



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciocho (18) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2013-80
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: LUIS ALFONSO MARROQUIN NOGUERA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

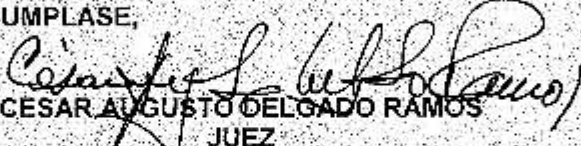
Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el memorial obrante a folio 243 y lo indicado por la Oficial Mayor y la Citadora del Juzgado en el informe que antecede, procede el Despacho a pronunciarse en los siguientes términos:

El presente expediente fue recibido el 16 de Mayo de 2016, procedente de la oficina Judicial -Reparto, luego de surtirse el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo del Tolima, interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por el extinto Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión.

Mediante auto del 24 de Mayo de 2016, y en aplicación a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10413 del 30 de Noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y PSATA15-103 del 16 de Diciembre de 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, se avocó el presente proceso continuando con el trámite respectivo.

Es de precisar, que el expediente fue recibido luego de proferirse la sentencia de segunda instancia, con cuatro cd's, los cuales están marcados de la siguiente manera: el primero como copia de la demanda, el segundo como reforma de demanda, el tercero como audiencia inicial y el cuarto como audiencia de pruebas, el cual se pudo constatar que no contiene dicha audiencia, sino que se encuentra grabada nuevamente la audiencia inicial, encontrando que las audiencias inicial y de pruebas surtidas en primera instancia, fueron adelantadas por el extinto Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión, Despacho que tuvo a cargo el proceso de grabación de los audios de las mencionadas diligencias, sin que éste Juzgado haya recibido backup de las audiencias celebradas por el desaparecido Despacho, razón por la que no es posible para éste Juzgado copiar correctamente la audiencia de pruebas, así como tampoco explicar, lo que pudo haber sucedido con el cd de la audiencia de testimonios llevada a cabo el 29 de Agosto de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué